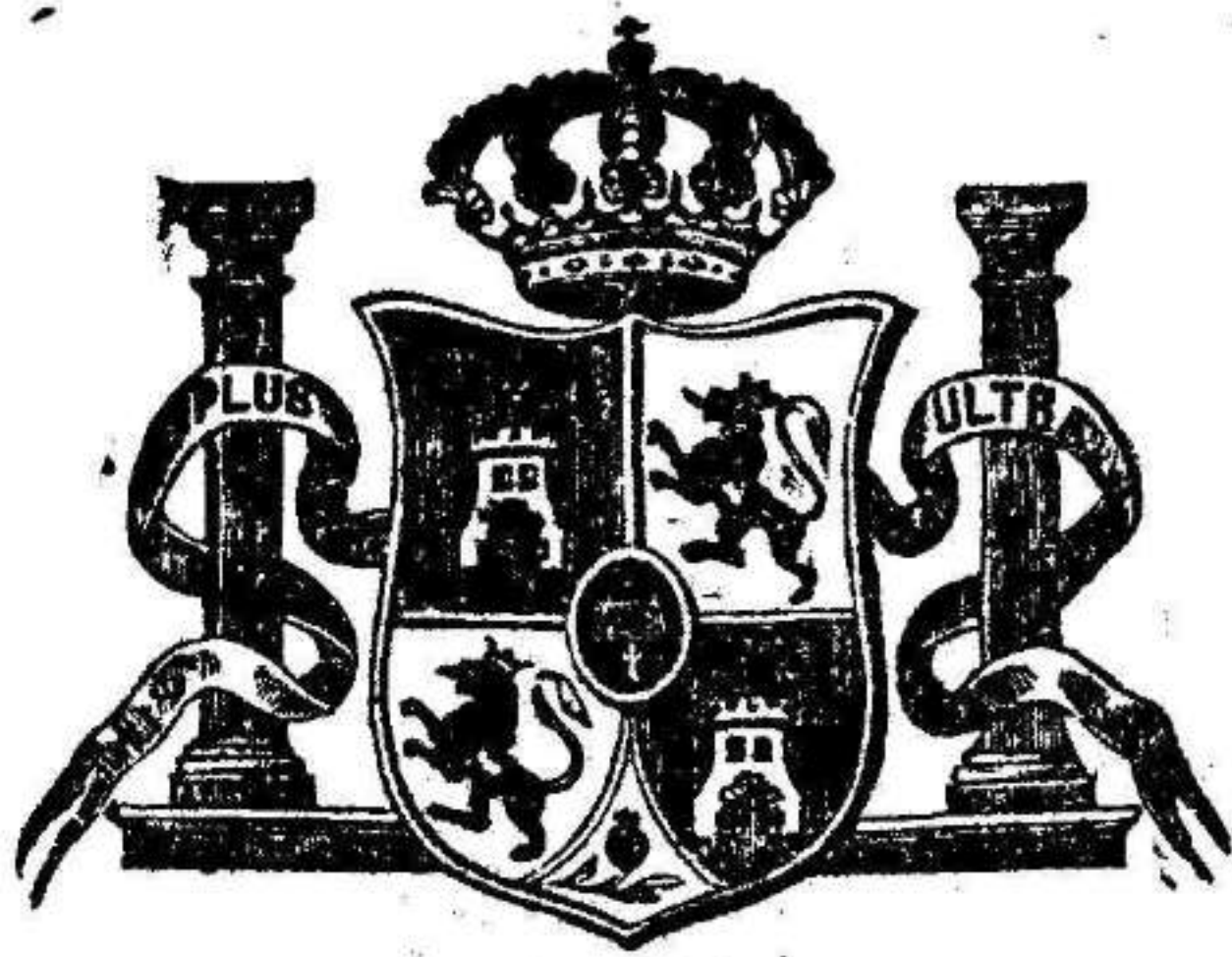


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 27 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta para calificar las Memorias de Valoraciones correspondientes al año de 1897, que han remitido las Aduanas en cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882:

Resultando que todas las Aduanas designadas para cumplir este servicio le han realizado, si bien la Memoria de exportación de la de Barcelona no ha podido entrar en concurso, por haber sido remitida fuera del plazo reglamentario:

Resultando del examen de las 30 Memorias recibidas en tiempo hábil, que la correspondiente á la Aduana de Gijón contiene un importante preámbulo, que trata al detalle de todo lo referente á las industrias, comercio y navegación de la provincia, facilitando el conocimiento de estos ramos de la riqueza pública, siendo acertada la valoración de las mer-

cancías, que se extiende, no sólo al artículo ó artículos que dominan en cada partida arancelaria, sino á todos los demás que la misma comprende; por lo que dicha Memoria es la que reúne en mayor grado las condiciones exigidas para el concurso:

Resultando que las Memorias de Valencia y Valencia de Alcántara siguen en importancia á la de Gijón, mereciendo sus autores una distinción por sus trabajos, que han sido de utilidad:

Considerando que es conveniente que las Aduanas conozcan el juicio que sus respectivas Memorias hayan merecido, para que sirva á los interesados de estímulo en unos casos, y de advertencia en otros; y

Considerando que la Memoria de la Aduana de Gijón debe publicarse con el fin de que se conozcan los datos que contiene, las Aduanas la tengan como modelo y sirva de satisfacción á su autor;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Junta, se ha servido disponer:

1.º Que se declare que todas las Aduanas designadas, excepto la de Barcelona, en lo referente á la exportación, han cumplido lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, redactando y enviando á esa Junta, en el plazo fijado, una Memoria relativa á las Valoraciones de mercancías para 1897.

2.º Que no procede exigir responsabilidad al Administrador y al encargado de redactar dicha Memoria de exportación de Barcelona, porque el retraso en enviarla ha sido de pocos días y la Junta ha podido utilizar los datos que aquel documento contiene.

3.º Que de las 30 Memorias que se han recibido en el plazo reglamentario se premie la de la Aduana de Gijón, suscrita por D. Manuel Pacheco Ruiz, Vista de dicha dependencia.

4.º Que se conceda Mención honorífica, en primer lugar, al autor de la Memoria de Valencia, D. Manuel Márquez Pérez, y en segundo lugar, al de la de Valencia de Alcántara, D. Antonio de San Román, Vistas respectivamente de las referidas oficinas.

5.º Que se publique por cuenta de esa Junta la indicada Memoria de Gijón.

Y 6.º Que se comunique á las Aduanas el juicio que han merecido las Memorias redactadas en cada una de dichas oficinas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1898.—J. López Puigerver.—Sr. Presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante una Notaría, en Vivero, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante una Notaría, en Monforte, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º

del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—  
El Director general, Ramón Cepeda.  
(*Gaceta* del 26 de Octubre.)

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 7.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 80.372'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1898.—  
El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 7.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(*Fecha y firma del proponente.*)

**Juzgado de primera instancia  
de Nava del Rey.**

Don Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por este cuarto edicto se hace saber: Que D. Mariano Miralles de Salat, Registrador de la propiedad que fué de Motilla de Palancar, Astudillo, Cieza, Elche y últimamente de esta Ciudad, cesó en dicho cargo con fecha veinticuatro de Febrero del año mil ochocientos noventa y siete por haber sido jubilado por Real orden de nueve del mismo mes, y conforme á las prescripciones del artículo doscientos setenta y siete del reglamento hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el seis de Abril del año último, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos indicados.

Dado en Nava del Rey á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Anselmo García Olleros.—D. S. O., Quintín Hernández.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.**

**Primera decena del mes de Noviembre de 1898.**

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagares han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día	Mes.	Día	Mes.	Pesetas.	Cts.		
D. Andrés Ortega.....	Saldaña.	Urbana.	Clero.	35153	San Martín del Obispo.	25	Enero.	6	Noviembre.	530	18	20	103
Julian Murillo.....	Villaluenga.	Rústica.	"	35178 al 207	Villaluenga.	"	"	"	"	501	"	20	104
Raimundo Minguez.....	Dueñas.	"	Propios.	35266	Dueñas.	1	Septiembre.	5	"	140	"	26	133
Pedro González González.....	Frómista.	"	Estado.	13069 al 13088	Frómista.	21	Junio.	3	"	429	"	27	14
Eulogio Payo Guadiana.....	Lomas.	"	"	13043 y otros	Frómista.	16	"	"	"	353	"	27	14
<b>Tercera decena.</b>													
D. Buenaventura Pariente.....	Villaldivin.	Rústica.	Clero.	7420 al 22	Villaldivin.	7	Agosto.	28	Noviembre.	83	50	20	153
Ignacio García.....	Villoldo.	"	"	18438 al 42	Villanueva del Río.	18	"	28	"	106	25	24	121
Santos Ramos Fernández.....	Osornillo.	"	Propios.	35947 al 950	Osornillo.	26	Octubre.	26	"	360	40	27	66
Félix Rebollo Becerril.....	Villahán de Palenzuela.	"	"	35356	Villahán de Palenzuela.	"	"	27	"	1280	20	27	67

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Stes. Alcaldes den la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.  
Palencia 26 de Octubre de 1898.—P. El Interventor de Hacienda, J. Pérez Ortoste.

**Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año económico de 1896 á 97 y todo el de 1897 á 98.*

(Conclusión.)

*Día 3 de Octubre.*

Se enteró la Corporación de los BOLETINES de la semana y aprobó la distribución de fondos mensual.

*Día 10.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 17.*

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

*Día 24.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por hallarse reunido el Ayuntamiento con la Junta local de Sanidad.

*Día 31.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES desde la última sesión y circular del Sr. Administrador de Hacienda publicada en el BOLETIN del 28 sobre cédulas personales.

Acordaron librar 5 pesetas del capítulo de imprevistos á favor del Depositario pagador D. Eutiquiano Peinador por obras administrativas para el Ayuntamiento.

*Día 7 de Noviembre.*

Aprobaron la distribución de fondos mensual, quedando enterados de los BOLETINES de la semana; autorizando á León Peinador para que recoja en la Capital las cédulas de empadronamiento.

*Día 14.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no haber asistido la mayoría de los Sres. Concejales.

*Día 21.*

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento y asociados, quedaron enterados del contenido de los BOLETINES de la semana y de los descubiertos que resultan del presupuesto de 1896 á 97 y adicional refundido, haciendo la declaración de fallidos.

*Día 28.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

*Día 5 de Diciembre.*

Quedaron enterados del contenido de los BOLETINES de la semana y aprobaron la distribución de fondos mensual.

*Día 12.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES de la semana.

Asimismo reunida la Comisión ejecutiva de la Junta municipal del Censo de población de este Ayuntamiento, nombrada en sesión del 25 de Abril último, acordó que se cumpla en todas sus partes la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 4 del presente mes, dividiendo el distrito en secciones.

Que se haga el tajonamiento de rozas con arreglo á los pedidos, pagando su importe antes de dar principio al aprovechamiento.

*Día 19.*

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 26.*

Tampoco se celebró la sesión ordinaria por no asistir los Sres. Concejales.

*Día 31.*

En sesión extraordinaria se reunieron los Sres. Presidente y Secretarios del Censo de población, quedando enterados de la comunicación del Sr. Gobernador de 29 del mismo.

*Día 1.º de Enero de 1898.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la formación de la lista electoral de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del artículo 25.

*Día 2.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES de la semana y aprobaron la distribución de fondos mensual.

*Día 9.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

*Día 16.*

Los Señores de Ayuntamiento acordaron librar del capítulo de imprevistos del actual presupuesto treinta pesetas á favor del Secretario Don Victor Ojeado por remuneración en los trabajos del censo de población, en que se ha esmerado.

A favor de Santiago Maté trece pesetas veinte céntimos por todos los gastos ocasionados en la numeración de calles; del mismo capítulo de imprevistos á favor de Gregorio Blanco veintitres pesetas setenta y siete céntimos, importe de raciones de pan por disfrutar licencia por enfermo.

Visto el Real decreto de 16 de Noviembre último, acordaron se ponga en conocimiento del Sr. Delegado

por conducto del Sr. Alcalde las gestiones practicadas para la excepción de la venta del monte comunal.

*Día 23.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES de la semana y de no haberse presentado reclamaciones á las listas de Compromisarios formadas en 1.º del actual.

*Día 30.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

*Día 6 de Febrero.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES de la semana.

Aprobó la distribución de fondos mensual y acordó hacer la petición de los productos forestales para el año de 1898 á 99.

*Día 12.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo actual.

*Día 13.*

En la sesión de este día se ocupó el Ayuntamiento en las operaciones del sorteo de los mozos del reemplazo actual.

*Día 20.*

El Ayuntamiento acordó, lo mismo que en el año anterior, para reputar pobre á una persona en los expedientes de quintas del reemplazo actual.

Conoció de las incompatibilidades de los Concejales para la clasificación de soldados y nombró tallador.

Acordando satisfacer á Cosme Aguado del capítulo de imprevistos veinte pesetas por limpieza practicada en el arroyo de la fuente.

*Día 27.*

En este día se celebró la sesión ordinaria, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES de la semana.

*Día 4 de Marzo.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en fallar los expedientes de quintas del reemplazo y aprobó la distribución de fondos mensual.

*Día 6.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

*Día 13.*

Los Señores de Ayuntamiento quedaron enterados del contenido de los BOLETINES de la semana.

Aprobaron el proyecto del presupuesto adicional, así como el ordina-

rio de ingresos y gastos para el año económico de 1898 á 99, acordando se exponga al público por quince días.

Acordó con los asociados cubrir el cupo de consumos para el año económico de 1898 á 99 por concierto gremial voluntario.

*Día 20.*

Quedaron enterados del contenido de los BOLETINES de la semana y designaron el local de la Sala Capitular del Ayuntamiento para verificar las elecciones de Diputados á Cortes el día 27 del actual.

*Día 27.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por estar el Sr. Alcalde presidiendo la elección de Diputados á Cortes, ó sea el Regidor primero por enfermedad del Alcalde.

*Día 3 de Abril.*

Quedó enterada de las disposiciones contenidas en los BOLETINES desde la última sesión.

*Día 10.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 17.*

Quedaron enterados de las disposiciones de los BOLETINES de la semana ó desde la última sesión y se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones el día 3 de Mayo de los mozos comprendidos en el artículo 118 de la ley de Quintas, abonándole cuatro pesetas.

*Día 23.*

En este día fué discutido y aprobado por la Junta municipal el presupuesto adicional de 1897 á 98 y el ordinario para el ejercicio económico de 1898 á 99, acordando cubrir el déficit con arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales.

*Día 24.*

Quedaron enterados del contenido de los BOLETINES de la semana y acordaron abonar del capítulo de imprevistos 30 pesetas para el sostenimiento de la guerra con los Estados Unidos, nombrando la Junta para la suscripción nacional con dicho objeto.

*Día 1.º de Mayo.*

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de los BOLETINES de la semana y aprobó la distribución de fondos mensual.

*Día 8.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no asistir la mayoría de los Sres. Concejales.

*Día 15.*

En sesión de este día el gremio de cosecheros de consumos quedó enterado de la instancia presentada por D. Alvaro Calvo, como representante del mismo, suscrita por más de las dos terceras partes, y acordaron conceder el referido concierto al gremio de cosecheros.

*Día 22.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 29.*

En este día tampoco asistieron los Sres. Concejales para celebrar sesión.

*Día 5 de Junio.*

Quedó enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES desde la última sesión y de haber sido aprobado el presupuesto adicional.

Aprobó la distribución de fondos mensual, acordando se lleve á debido efecto la tramitación del expediente incoado por el Comisionado D. Manuel Hoces por débitos al Municipio. Por el Concejal D. León Calvo se expuso que estando para terminar el año económico se nombren nuevamente los funcionarios públicos para el año siguiente cuando corresponda.

*Día 12.*

Quedaron enterados los Señores de Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES de la semana y acordaron se certifique de las fincas que resulten amillaradas á nombre de Higinio Peinador.

*Día 19.*

Igualmente se enteraron de los BOLETINES de la semana; acordando que del capítulo de imprevistos se abonen al Secretario de Ayuntamiento 10 pesetas por el impuesto transitorio de guerra creado en el material de Secretaría por el año económico actual.

*Día 26.*

Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES de la semana.

Reunidos algunos individuos del gremio de cosecheros de consumos, y no habiendo mayoría, se acordó tener otra reunión el día 29 á las diez de la mañana para tratar de llevar á cabo el concierto gremial solicitado y aprobado por la Administración en 3 del actual.

*Día 29.*

Reunido en segunda convocatoria el gremio de cosecheros de consumos, tomó acuerdo para cubrir el cupo y recargos por repartimiento gremial, acordando las bases y designando repartidores para su confección.

*Acuerdos tomados por la Junta municipal.*

*Día 4 de Julio de 1897.*

En sesión de este día los Señores asociados nombraron una Comisión de su seno que examine las cuentas municipales referentes al período ordinario y ampliación de 1895 á 96.

*Día 18.*

En este día emitió dictamen la Comisión en las cuentas municipales de 1895 á 96, proponiendo á la Asamblea su aprobación sin reparos.

*Día 25.*

En sesión de este día la Asamblea de Vocales asociados, conformándose con los dictámenes emitidos, declaró las cuentas bien formadas y que pueden ser aprobadas definitivamente por quien corresponda.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del corriente mes, y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal se remite al Señor Gobernador civil de la provincia.

Valoria del Alcor 24 de Octubre de 1898.—El Secretario, Victor Ojeado.—V.º B.º—El Alcalde, Victor Camazón.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre del año económico de 1898 á 99.*

*Día 3 de Julio.*

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobó la distribución de fondos mensual.

Presentadas las cuentas municipales relativas al año económico de 1896 á 97 por el Regidor Interventor, la Corporación acordó pasen al Síndico para su censura.

*Día 10.*

Quedaron enterados de los BOLETINES de la semana; presentadas las cuentas municipales de 1896 á 97, la Corporación manifestó dar por admitido el dictamen emitido por el Regidor Síndico, acordando se expongan al público por quince días y demás que proceda.

*Día 17.*

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 24.*

En este día no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento tratando de acordar las bases para cubrir el cupo de consumos de 1898 á 99.

*Día 31.*

Tampoco se celebró la sesión de este día por no asistir los Sres. Concejales.

*Día 7 de Agosto.*

Quedó enterada la Corporación de los BOLETINES desde la última sesión.

Aprobaron la distribución de fondos mensual, haciendo constar el ingreso en Caja de los quintos del reemplazo el día 1.º por el Sr. Alcalde, como Comisionado.

*Día 14.*

Quedaron enterados los Sres. de Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES de la semana.

Acordaron que del capítulo de imprevistos del actual presupuesto se destinen 25 pesetas para socorrer las necesidades de los pueblos de Villamediana y Torquemada con motivo de la catástrofe ocurrida el día 1.º, y que se haga petición por el pueblo para la suscripción particular, comisionando á los Sres. de Ayuntamiento y Cura párroco.

*Día 21.*

Se enteraron de los BOLETINES de la semana y acordaron se haga saber al vecindario que la recaudación de cédulas personales para 1898 á 99 se halla á cargo del Secretario del Ayuntamiento D. Victor Ojeado, autorizándole para que lo haga de las mismas en ausencias del Alcalde, por la retribución consignada en el presupuesto, quedando á favor de dicho funcionario el premio de cobranza que abona el Estado.

*Día 28.*

En este día no se celebró sesión por estar los Señores de Ayuntamiento tratando de coger Guardas de viñas.

*Día 4 de Septiembre.*

Se enteraron de los BOLETINES desde la última sesión y aprobaron la distribución de fondos mensual y facultaron al Sr. Alcalde para que nombre Comisionado ejecutor contra deudores al Municipio del presupuesto de 1897 á 98, en previsión de reunir fondos para llevar á cabo el camino vecinal de ésta á Ampudia.

*Día 11.*

Por falta de asistencia de Señores Concejales no se celebró sesión.

*Día 18.*

Quedaron enterados de los BOLETINES desde la última sesión y designaron la Sala Capitular del Ayuntamiento para verificar la elección de un Diputado provincial el día 25 del actual.

*Día 25.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por estar el Sr. Alcalde presidiendo la elección parcial de un Diputado provincial.

*Acuerdos tomados por la Junta municipal.*

*Día 20 de Julio.*

En sesión de este día los Señores asociados nombraron una Comisión de su seno que examine las cuentas municipales referentes al período ordinario y ampliación de 1896 á 97.

*Día 24 de Agosto.*

En sesión de este día emitió dictamen la Comisión en las cuentas municipales de 1896 á 97, proponiendo á la Asamblea su aprobación sin reparos.

*Día 30.*

En sesión de este día la Asamblea de Vocales asociados, conformándose con los dictámenes emitidos, declaró las cuentas bien formadas y que pueden ser aprobadas definitivamente por quien corresponda.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del corriente mes y á los efectos que previene el artículo 109 de la ley Municipal se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Valoria del Alcor 24 de Octubre de 1898.—El Secretario, Victor Ojeado.—V.º B.º—El Alcalde, Victor Camazón.

#### **Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.**

Habiendo sido recogida por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Santa María de Nava, de este distrito municipal, una res vacuna que se hallaba demandada y sin dueño conocido hasta la fecha, por cuya razón se ha decretado el depósito y custodia de la misma ínterin se tramita el expediente que corresponda, se anuncia en este periódico oficial á los efectos que procedan.

*Señas de la res.*

— Un jato de un año próximamente, pelo rojo, de asta pequeña y con una marca en forma de C en ambas orejas.

Barruelo de Santullán 25 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Martín Zapico.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.